

- Cumplir con el bienestar animal de las colonias felinas.

Ámbito de actuación

Este protocolo se llevará a cabo en las colonias felinas urbanas de Melilla de forma paulatina y dependiendo de la dotación presupuestaria.

En ningún caso se atenderán gatos procedentes de particulares a no ser que los animales vaguen perdidos, en cuyo caso se intentará por todos los medios encontrar a su propietario o buscarles adopción.

4.- LAS COLONIAS

Los requisitos generales para la identificación y autorización por parte de la Ciudad Autónoma para la creación de una colonia felina con el fin de ser gestionada por el método CESR serán:

a) Los ciudadanos o asociaciones interesados en la autorización de una colonia felina, deberán presentar la solicitud que se adjunta en el ANEXO II de este documento debidamente cumplimentada y enviarla al correo habilitado para las colonias felinas en la Dirección General de Salud Pública y Consumo de la Ciudad Autónoma. (coloniasfelina@melilla.es)

b) La solicitud incluirá los datos del solicitante y los colaboradores propuestos, la ubicación de la colonia y su descripción en cuanto a número de animales.

c) La Ciudad Autónoma, a la vista de la solicitud formulada, y teniendo en cuenta el estudio de idoneidad que está realizando la empresa contratada, o bien de oficio por informe de los Servicios municipales, analizará el supuesto, visitará la ubicación y consultará lo que vea conveniente para decidir autorizarla. El **responsable veterinario asignado por la Dirección General de Salud Pública y Consumo**, emitirá un informe justificando la autorización o no de dicha colonia.

d) Con carácter general las colonias podrán estar situadas en alguno de los siguientes espacios:

- Vías y espacios públicos acotados.
- Parques y zonas ajardinadas municipales.
- Solares y descampados de titularidad municipal.

Espacios acotados privados. Cuando la localización se ubique en un espacio privado será obligatoriamente necesaria la autorización expresa del propietario del terreno para las actuaciones a realizar en la colonia, sin que pueda llevarse a cabo actuación alguna sin la mencionada autorización que será conservada por el responsable veterinario de Salud Pública. El modelo a rellenar corresponde con el ANEXO I.

e) Por motivos de salud pública y de protección animal, en ningún caso se autorizará la creación de una nueva colonia:

- En las instalaciones de colegios, institutos o centros docentes.
- En las instalaciones de centros sanitarios (centros de salud, hospitales y clínicas).
- En las instalaciones de centros deportivos.
- En parques infantiles.
- En zonas especialmente habilitadas para perros.
- En terrazas de restaurantes y/o bares y cafeterías.
- En la proximidad de vías rápidas de tráfico rodado, o de vías de tráfico rodado muy intenso.
- En viviendas particulares.

f) La autorización de la colonia se efectuará por resolución del órgano competente asignado por la Dirección General de Salud Pública y Consumo.

g) Una vez creada la colonia se le asignará un número de colonia y el número necesario de voluntarios/as para cuidarla.

Uno de los/as voluntarios/as será el coordinador/a responsable de esa colonia y deberá actuar según este protocolo bajo la supervisión siempre del responsable veterinario asignado por la Dirección General de Salud Pública y Consumo.

h) Acondicionamiento de las colonias: Las colonias se acondicionarán retirando la basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, siempre derivados de la presencia de gatos) y se habilitarán las zonas de alimentación (bebederos y comederos) y cobijo (se instalarán uno o varios refugios, según el volumen de la colonia, para que los gatos se instalen en ellas. Los puntos de alimentación o cobijo serán controlados por el Ayuntamiento y nunca se aumentará el número o se cambiarán de sitio sin la autorización del responsable veterinario.

5.- ASPECTOS SOCIALES

Las colonias de gatos callejeros generalmente están en lugares donde las personas residen o trabajan, y en la mayoría de las ocasiones, quieran o no, tienen relaciones con los gatos. Muchos disfrutan de la presencia de los animales, los alimentan y cuidan. Otros ven a los gatos como una molestia y querían deshacerse de ellos. Cualesquiera que sean las actitudes predominantes, todas deben ser consideradas para asegurar el éxito del proyecto CES-R.

Por ejemplo, esterilizar y devolver los gatos callejeros a un área, sin informar ni pedir permiso a los propietarios de los terrenos de las colonias, es arriesgarse al fracaso del plan. Por el contrario, informar y educar al dueño acerca de las características y las ventajas del Proyecto CES-R ("sin gatitos, sin ruidos, sin olor") e incluso obtener su colaboración antes de que comience la captura, ayudará a proporcionar una estabilidad a largo plazo para la colonia.

Por lo tanto para que el Proyecto tenga éxito es imprescindible poner en marcha una serie de actuaciones que permitan trabajar de forma conjunta a la Ciudad Autónoma, a las asociaciones de defensa animal, a los particulares que cuidan a los gatos, a los vecinos que tienen que convivir con los animales, y a los veterinarios.

La solución de los problemas de convivencia entre el ser humano y los animales que comparten con él las zonas urbanas necesita como condición fundamental una implicación social general. Por ello, las actividades de voluntariado se configuran como una importante estrategia de educación ambiental, que además de la acción directa sobre la calidad del medio urbano, posibilitan un cambio personal y social en las actitudes y comportamientos sociales.

En la actualidad hay una serie de personas y asociaciones que cuidan a los gatos debiéndose contar con ellas en este proyecto, ya que son las que conocen mejor a los gatos de cada colonia y también sus principales problemas. Estos